



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Proceso Concursal Expediente Electrónico N° EX-2023-46193235-GCABA-DGAYDRH

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565- GCABA/MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, Expediente Electrónico EX-2023-46193235-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 2024-248-GCABA-SSAPAC se convocó a concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en CLÍNICA MÉDICA Y/O MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR, con 30 hs. semanales de labor (TURNO VESPERTINO de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación) para prestar servicios en el CESAC 35 (AP Hospital Gral de Agudos Dr. J. M. Penna) dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante el acta paritaria N° 4/2019 instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA/MEFGC/2019.

Que conforme el Acta Paritaria 4/24 firmada con fecha 16/04/2024 en el marco de la Negociación Paritaria Sectorial se establece ha acordado sustituir el artículo 13 del Anexo I de la referida Reglamentación por el que a continuación se transcribe la parte pertinente: "Artículo 13,Todos los miembros del Jurado deberán revistar en la profesión requerida para el cargo que se concursa. Cuando además el cargo concursado requiera especialidad, al menos uno (1) de los miembros titulares y uno (1) de los suplentes deberá poseer la especialidad requerida. En los concursos públicos y abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de Salud previstos en el Anexo II de esta reglamentación todos los miembros del Jurado deberán poseer asiento normal y habitual de funciones en la Unidad Organizativa de destino. Cuando no hubiere suficiente cantidad de profesionales de idéntica profesión o especialidad en la Unidad Organizativa de destino se priorizará la profesión convocando jurados de otras unidades organizativas..."

Atento lo cual el jurado sorteado en el Expediente Electrónico Nro. EX-2023-46193235-GCABA-DGAYDRH no se ajusta a lo estipulado por dicha Acta Paritaria por lo que se procedió a realizar un nuevo sorteo de jurado atendiendo

las pautas establecidas en la misma.-

Que, en atención a la citada Resolución y en virtud de las vacantes mencionadas y que resulta necesario e imprescindible contar con los profesionales que desempeñen esos cargos se modifica el art. 5° de la Resolución Nro. 2024-248-GCABA-SSAPAC.-

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el art. 5° de la Resolución Nro. 2024-248-GCABA-SSAPAC que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

Nómina de Jurado Expedientes Nro.: EX-2023-46193235-GCABA-DGAYDRH

TITULARES:

- 1.- CUIL 20235115000 PETTINICCHIO FEDERICO LUIS SSAPAC [med] JEFE Medicina UNIDAD General y/o Familiar (05) HGACD.44-Durand-UNID CESAC 22
- 2.- CUIL 27141264856 TESSIO MARIA DE LOS ANGELES SSAPAC [med] Medicina General y/o Familiar JEFE HGAP.44-Penna-UNID CESAC UNIDAD 32 (05)
- 3.- CUIL 23129608609 REY OSVALDO ANDRES Penna [med] JEFE Clínica UNIDAD Médica (05)

SUPLENTES:

- 1.- CUIL 27132777522 BUSTOS ELSA LILIANA SSAPAC [med] JEFE Medicina UNIDAD General y/o Familiar (05) SSAPAC.44-SSAPAC-UNID CESAC 28 (Santojanni), SSAPAC.44-SSAPAC-UNID CESAC 29 (Santojanni)
- 2.- CUIL 27270887940 OLVEIRA ROMINA MARIEL Penna [med] Clínica Médica JEFE SECCION (06)
- 3.- CUIL 27239239523 MÉNDEZ NATALIA VERONICA Penna [med] Clínica Médica JEFE UNIDAD (05)

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. -

